



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLVII

Morelia, Mich., Jueves 30 de Julio del 2009

NUM. 3

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARÁCUARO, MICH.

Acuerdo por el que se expiden los Criterios, Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos y Subsidios.	1
Reglamento Interior del Ayuntamiento.	3
Reglamento de Administración del Ayuntamiento.	7

ACTA 37

SESIÓN ORDINARIA

En la población de Parácuaro, Michoacán, siendo las 19:00 horas del día 20 veinte de julio del año 2009 dos mil nueve, ubicados en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, a efecto de llevar a cabo la trigésima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento en comentario, misma que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.- Asuntos Generales.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.00 del día

\$ 19.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Igualmente se dio lectura al Acuerdo Administrativo por el que se Expiden los Criterios, Políticas y Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos y Subsidios, mismo del cual se entregó un ejemplar a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el cual una vez analizado, se aprobó por unanimidad de votos para el efecto de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, del que se adjunta a la presente acta una copia, como parte

integrante de la misma (en la copia de computadora).

de recurso, expide las siguientes:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente siendo las 21:43 horas del día de su fecha, firmando de conformidad lo que en ella intervinieron, para su debida y legal constancia. Doy Fe.

C. Manuel Sánchez Pardo, Presidente Municipal.- C. Ociel Gallegos Cornejo, Síndico Municipal.- C. Martha A. Magaña Bautista, Regidora Propietaria.- C. Irma Oregel Núñez, Regidora Propietaria.- C. Juan F. Pantoja Guzmán, Regidor Propietario.- C. Atenógenes Flores G., Regidor Propietario.- C. José Manuel Cárdenas Pérez, Regidor Propietario.- C. María Berta Castañeda C., Regidora Propietaria.- C. Omar Avalos Sandoval, Regidor Propietario.- C. Lomalíel José Luis Villegas Morales, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Licenciado en Derecho Lomalíel José Luis Villegas Morales, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, con fundamento en los que dispone el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo,

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que las presentes copias fotostáticas corresponden al acta de la trigésima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento de Parácuaro, Mich., celebrada con fecha 20 veinte de julio del año 2009 dos mil nueve, misma que concuerda fielmente con su original, la cual tuve a la vista, misma que consta de 04 cuatro fojas útiles impresas únicamente por su parte frontal, la cual puede localizarse en el archivo de la Presidencia Municipal de Parácuaro, Mich. Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Parácuaro, Mich., 22 veintidós de julio del año 2009 dos mil nueve. (Firmado).

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS CRITERIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y SUBSIDIOS

El C. Manuel Sánchez Pardo, Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán en pleno uso de su autonomía para el responsable manejo de sus recursos financieros y considerando el ordenamiento de transparencia para la aplicación

Artículo 1º.- Los presentes lineamientos son de observancia general para el otorgamiento de apoyos y subsidios económicos a los habitantes, instituciones de salud, instituciones educativas y demás asociaciones que soliciten este tipo de apoyos.

Artículo 2º.- Para el otorgamiento de apoyos y subsidios, se debe de considerar como habitantes a las personas de escasos recursos que se encuentren en estado de necesidad; instituciones de salud y educativas, a las instituciones que realicen alguna petición económica o en especie pero que presten un servicio a las comunidades de nuestro Municipio y asociaciones, a los que soliciten este tipo de recursos y que el otorgamiento de apoyos y subsidios represente un beneficio social o económico a favor de nuestro Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS FACULTADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y SUBSIDIOS

Artículo 3º.- El Presidente Municipal es la persona facultada y responsable para realizar el otorgamiento de los apoyos y subsidios.

Artículo 4º.- El Tesorero Municipal será la persona responsable de realizar el pago de los apoyos y subsidios autorizados por el Presidente Municipal.

Artículo 5º.- La Presidencia Municipal será la responsable de recabar la documentación comprobatoria para la liberación del recurso misma que comprende:

Solicitud de la persona o institución que requiera el apoyo o subsidio.

Credencial de elector o identificación oficial de la persona que recibe el recurso.

Oficio por parte de la Presidencia Municipal en la que manifiesta por escrito la autorización del apoyo o subsidio.

Artículo 6º.- La presidencia será la responsable de realizar el estudio socio-económico e investigaciones para corroborar que el apoyo se aplicará para los fines solicitados.

Artículo 7º.- La Tesorería Municipal será la responsable de realizar y recabar las firmas en el libramiento del recurso otorgado y registrarlos en su contabilidad.

CAPÍTULO TERCERO DE LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 8º.- Los recursos destinados para los apoyos y subsidios, serán asignados dentro del presupuesto de egresos que realice la

Tesorería Municipal.

Artículo 9º.- El Tesorero Municipal, presentará dentro de los informes trimestrales los análisis y descripción de los apoyos y subsidios conteniendo las cifras otorgadas al último día del trimestre de que se trate para su validación ante sesión de Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 10.- Los servidores públicos municipales mencionados en el presente acuerdo, serán responsables de las omisiones en que incurran por la falta de observancia del presente acuerdo, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

Así lo acordó y firma el ciudadano Manuel Sánchez Pardo Presidente Municipal de Parácuaro, en la ciudad de Parácuaro, Michoacán a los 20 días del mes de julio del 2009.

C. MANUEL SÁNCHEZ PARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

ACTA 32 SESIÓN ORDINARIA

En la población de Parácuaro, Michoacán, siendo las 19:00 horas del día 14 catorce de mayo del año 2009 dos mil nueve, ubicados en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, a efecto de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en comentario, misma que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.- *Análisis y/o en su caso, Autorización del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Parácuaro, Mich.*
- 6.- *Análisis y/o en su caso, Autorización del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Parácuaro, Mich.*
- 7.-
- 8.-

PUNTO NÚMERO 5.- Análisis y/o en su caso, autorización del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Parácuaro, Mich., mismo que una vez analizado y debatido por los integrantes del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, el cual se adjunta a la presente como parte integrante de la misma (en la copia de computadora).

PUNTO NÚMERO 6.- Análisis y/o en su caso, autorización del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Parácuaro, Mich., mismo que una vez analizado y debatido por los integrantes del Ayuntamiento, se le hizo una observación para eliminar en el artículo 12 párrafo primero, que establece: «El Oficial Mayor, dependiente de la Tesorería Municipal, es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que rijan las relaciones entre el Gobierno Municipal y sus trabajadores, así como de administrar los recursos humanos y materiales, servicios generales y de los servicios públicos y, tendrá las siguientes atribuciones:», aclarando que en dicho párrafo se elimina donde establece «y de los servicios públicos», ya que esta atribución aparece en la fracción III del mismo artículo en comentario.

Una vez hecha la anterior observación al Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, los integrantes del Ayuntamiento determinaron aprobarlo por unanimidad de votos, mismo que se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma (en la copia de computadora).

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente siendo las 10:30 del día de su fecha, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron para su debida y legal constancia. Doy fe.

C. Manuel Sánchez Pardo, Presidente Municipal.- C. Ociel Gallegos Cornejo, Síndico Municipal.- C. Martha A. Magaña Bautista, Regidora Propietaria.- C. Irma Oregel Núñez, Regidora Propietaria.- C. Juan F. Pantoja Guzmán, Regidor Propietario.- C. Atenógenes Flores G., Regidor Propietario.- C. José Manuel Cárdenas Pérez, Regidor Propietario.- C. María Berta Castañeda C., Regidora Propietaria.- C. Omar Avalos Sandoval, Regidor Propietario.- C. Lomaliel José Luis Villegas Morales, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Licenciado en Derecho Lomaliel José Luis Villegas Morales, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, con fundamento en los que dispone el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal,

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que las presentes copias fotostáticas corresponden al acta de la trigésima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento de Parácuaro, Mich., celebrada con fecha 14 catorce de mayo del año 2009 dos mil nueve, misma que consta fielmente con su original, la cual tuve a la vista, misma que consta de 04 cuatro fojas útiles impresas únicamente por su parte frontal, la cual puede localizarse en el archivo de la Presidencia Municipal de Parácuaro, Mich. Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Parácuaro, Mich., 02 dos de junio del año 2009 dos mil nueve. (Firmado).